

RESOLUCION DE 3 DE FEBRERO DE 2010, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO DE CORDOBA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE REASIGNACION DE EFECTIVOS POR MOVILIDAD INTERNA.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar –dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada ZBS o Dispositivo de Apoyo, se aprobó la Resolución de 22 de Noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA nº 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerdan los criterios a aplicar en los procesos de reasignación de efectivos por causas organizativas debidamente motivadas, con carácter permanente o temporal.

En cumplimiento de dicho Acuerdo y ante la apertura de un nuevo Centro de Salud dependiente de este Distrito, sito en la Avenida del Aeropuerto, cuya demarcación territorial para la prestación de la asistencia sanitaria abarca toda la población asignada al actual Centro de Salud Previsión y parte de la asignada al actual Centro de Salud de Poniente, se hace necesario iniciar un proceso de reasignación de efectivos de las categorías profesionales expresadas en esta Resolución, que garantice una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios y que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la ZBS o Dispositivo de Apoyo al que se está adscrito, ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando por tanto en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/07, de 3 de Julio, (BOJA nº 140 de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Iniciar un procedimiento de acoplamiento interno, que se regirá por la bases contenidas en el Anexo I, en las categorías y número que se citan, para la reasignación de puestos básicos adscritos a ZBS o Dispositivo de Apoyo del Distrito, desde el Centro de Salud de Poniente al nuevo Centro de Salud Aeropuerto.

- Médicos de Familia EBAP: 5
- Pediatras de EBAP: 1
- Odontólogo: 1
- ATS/DUE: 5
- Auxiliares de Enfermería ZBS: 1
- Auxiliares de Enfermería DA: 1
- Auxiliares Administrativos: 3

Segundo.- Ofertar la cobertura de los puestos citados, en primer lugar, de forma voluntaria, a todos los profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Poniente. De haber más voluntarios de las plazas ofertadas, se tendrá en cuenta el criterio de la antigüedad por servicios prestados en la misma categoría que se desempeña, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea.

Tercero.- De no existir voluntarios o no existir los suficientes para la cobertura de los puestos ofertados, se aplicará para el desplazamiento de los que sean necesarios, el criterio de la menor antigüedad por servicios prestados en la misma categoría, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea.

Cuarto.- Los cargos intermedios de Director de UGC, Coordinadora de Cuidados de Enfermería de UGC y Jefe de Grupo Administrativo de UAU, del Centro de Salud de Poniente, quedan excluidos del presente procedimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Distrito, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA nº 24 de 1 de febrero) por el que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Córdoba, 3 de Febrero de enero de 2010
EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO

Fdo.: Luciano Barrios Blasco.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REASIGNACION DE EFECTIVOS DEL CENTRO DE SALUD DE PONIENTE AL CENTRO DE SALUD AEROPUERTO.

1.- Norma General.

Este procedimiento se regirá por las presentes bases, y en lo no recogido en ellas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2.- Requisitos que ha de reunir el personal que voluntariamente participe en el proceso:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en EBAP o laboral fijo integrado en EBAP, en ZBS de Córdoba o en Dispositivo de Apoyo del Distrito Córdoba, en una de las categorías afectadas por el presente procedimiento.

b) Ostentar destino definitivo fijo en la ZBS de Córdoba o Dispositivo de Apoyo del Distrito.

c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la ZBS de Córdoba o Dispositivo de Apoyo de Córdoba.

d) Prestar efectivamente los servicios en el Centro de Salud de Poniente, o tener reserva de la plaza en las plantillas asignadas a ese Centro de Salud.

Este procedimiento constará de dos fases:

Primera.- Fase de Voluntariedad

3.- Solicitudes y documentación:

3.1. Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, irán dirigidas al Director Gerente del Distrito, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro del Distrito Sanitario Córdoba, sito en Blanco Soler, 4.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de la UAP del Distrito.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados podrán retirar o modificar las mismas, mediante la presentación de una nueva que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo, no se admitirán modificaciones o anulaciones.

A la solicitud habrá que acompañar certificación de servicios prestados en la misma categoría en que se desempeña, en centros sanitarios públicos pertenecientes a la Unión Europea.

4.- Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos.

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones administrativas:

4.1.1. Comprobar que los interesados reúnen los requisitos necesarios recogidos en la base segunda de esta resolución.

4.1.2. Comprobar el número de interesados por categoría que, reuniendo los requisitos, ha presentado solicitud para desplazarse de forma voluntaria al nuevo Centro de Salud de Aeropuerto.

4.1.3 Comprobar tiempo de antigüedad por servicios prestados en la misma categoría que se acredita con la documentación aportada.

4.2. Una vez comprobados los extremos expuestos en el apartado anterior, la Dirección Gerencia del Distrito resolverá de forma provisional esta primera fase del procedimiento, publicando una resolución comprensiva de los profesionales que han participado en él, en la que constará por categoría y por orden de mayor a menor, el tiempo por servicios prestados en centros sanitarios públicos pertenecientes a la Unión Europea.

4.3. De haber más candidatos que puestos ofertados, la relación de admitidos recogerá el número de puestos concretos que se oferta, los demás presentados se relacionarán como excluidos.

4.4 Dicha Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la UAP, contra la misma se podrán realizar alegaciones en el plazo de 2 días hábiles. Las alegaciones presentadas serán resueltas en la Resolución Definitiva del procedimiento en su fase de voluntariedad.

Segunda.- Fase de Obligatoriedad

5. De no existir candidatos voluntarios o no existir los suficientes, se iniciará la segunda fase de este procedimiento, que conllevará las siguientes actuaciones administrativas:

5.1. Publicación de la Resolución con el listado nominal de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Poniente, o que tienen plaza reservada en él, con los datos personales y profesionales, así como los días totales por servicios prestados en la misma categoría que desempeñan mediante nombramiento estatutario fijo, funcionario fijo integrado en EBAP o laboral fijo integrado en EBAP, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea. Esta antigüedad será acreditada con la certificación de servicios prestados que consta en el programa de gestión de personal GERHONTE.

5.2. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de anuncios de la UAP del Distrito, contra la misma podrán efectuarse alegaciones en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de la UAP. Las reclamaciones efectuadas al listado provisional quedarán resueltas en la Resolución definitiva.

6.- Asignación de Puestos.

6.1. Tras la Resolución definitiva de esta segunda fase del procedimiento, los puestos de trabajo a cubrir en el nuevo centro de salud de Aeropuerto, serán asignados por categorías, a los profesionales que cuenten con menos tiempo por servicios prestados, hasta cubrir el total de las plazas que hayan quedado descubiertas tras la resolución de la primera fase.

7.- Efectos derivados del Concurso

7.1.- La Resolución definitiva prevista en el apartado anterior, indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo en el nuevo centro de salud. Aquellos profesionales que en el día indicado se encuentren en disfrute de permisos o licencias reglamentarias, iniciarán el desempeño al día siguiente de la finalización de

dicho permiso o licencia, salvo que por causas debidamente justificadas, se suspenda el disfrute de los mismos.

7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que se esté adscrito (ZBS o DA), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

ANEXO II

MODELO DE PARTICIPACION VOLUNTARIA

D....., con DNI n°
....., domiciliado en, C/
.....,
código postal

EXPONE:

Que prestando actualmente los servicios de(especificar categoría) en el Centro de Salud de Poniente, con nombramiento de(especificar tipo de nombramiento), y teniendo conocimiento de la Resolución de 3 de Febrero de 2010 de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Cordoba, por la que se inicia procedimiento de reasignación de efectivos de personal del Centro de Salud de Poniente al nuevo Centro de Salud de Aeropuerto

SOLICITA

Me sea concedido el traslado voluntario para la prestación de mis servicios en el nuevo Centro de Salud de Aeropuerto.

Córdoba,de.....de 2010

Fdo:

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO DE CORDOBA